



MAR DEL PLATA, 11 de agosto de 2022

VISTO el expediente EX - 2022 - 8632 - DME-FH # UNMDP, a través del cual la Secretaría de Investigación y Posgrado eleva la propuesta de creación del Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanas, en el ámbito de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota NO - 2022 - 58974 - SIP-POS-FH # UNMDP, la Coordinación del Área Posgrado de la Secretaría de Investigación y Posgrado, eleva la presente propuesta, destacando que fortalece, consolida y abre nuevas posibilidades de desarrollo para la integración interdisciplinar de los territorios académicos que, en la formación de grado, en la de posgrado y en el desarrollo de la investigación, existen en nuestra Unidad Académica.

Que, a tal efecto, se adjunta el detalle del programa cuya creación se tramita.

Que lo solicitado, se encuadra en lo reglamentado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 1565/20.

Lo tratado y aprobado en la Sesión N° 07, de fecha 13 de julio de 2022.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la creación del PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS en el marco de la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Facultad de Humanidades, de acuerdo con el detalle obrante en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Ordenanza y en virtud de lo reglamentado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1565/20.

ARTÍCULO 2º.- Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° OCA - 2022 - 763 - FH # UNMDP

FIRMADO DIGITALMENTE POR SISTEMA
SUDOCU

Esp. Gladys Noemí Cañueto
VICEDECANA a cargo de la SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dr. Enrique Salvador Andriotti Romanín
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES

ANEXO

PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

A partir de la normativa vigente en la Universidad Nacional de Mar del Plata (OCS 1565/20) se presenta el Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanas, dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades. El desarrollo que en el campo de las Humanas y Sociales y la tradición que nuestra Facultad tiene hablan de la pertinencia y necesidad de creación de este Programa, esperado por docentes e investigadores/as de nuestra unidad académica.

A partir de la reapertura de las carreras cerradas en la última dictadura cívico-militar, nuestra Facultad aporta sensiblemente a un perfil que dinamiza el territorio de las Ciencias Sociales. Las carreras de Sociología, Ciencia Política y Ciencias de la Educación hablan de ello; sumadas a las existentes de Letras, Historia, Filosofía, Ciencia de la Información, Lenguas Modernas y Geografía y a la futura reapertura de la carrera de Antropología, conforman un conglomerado de disciplinas que aportan a las dinámicas de los objetos y metodologías de manera interdisciplinaria.

El desarrollo de la investigación con la existencia de dos institutos de investigación en nuestra Facultad, siete centros de investigación, un laboratorio de arqueología, más de sesenta grupos y casi ciento cincuenta proyectos de investigación, sumado a los becarios e investigadores de CONICET y CIC, brindan las condiciones adecuadas para la recepción y circulación de investigadores/as de carácter nacional como internacional. Las redes de trabajo ya creadas y en funcionamiento junto a las carreras de posgrado en marcha en nuestra Facultad (dos doctorados propios, uno en asociación, tres maestrías y dos especializaciones) suman a los mecanismos de articulación en que el Programa está pensado.

Tomados en conjunto, estos núcleos de actividades científicas agrupan un importante número de grupos y proyectos de investigación cuyos miembros -formados o en formación—están categorizados en el Programa de Incentivos a la Investigación dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y en algunos casos son, además, investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Todos están vinculados con las carreras de posgrado, ya sea por constituir sus plantas docentes o por ser maestrandos y doctorandos de esas carreras. La constante producción de los integrantes de estos núcleos de investigación ha dado lugar a numerosas publicaciones que adoptan el formato de revistas indexadas, libros, capítulos de libros y artículos en revistas con referato de reconocido prestigio académico.

Asimismo, la Facultad de Humanidades ha acumulado una fuerte experiencia en la gestión de carreras de posgrado. Cuenta con un área específica de Posgrado, inserta en la Secretaría de Investigación y Posgrado, y posee personal abocado a atender las demandas de los cursantes. La trayectoria en esta área data de más de 30 años; en 1990 se creó en la Facultad la Maestría en Letras Hispánicas (OCS N° 314/96 y OCS N° 1268/06, acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, CONEAU, y categorizada A por Res. Min. N° 272/17).

A esta Carrera siguieron la Maestría en Historia (OCS N° 495/93, acreditada por CONEAU y categorizada B por Res. Min. N° 258/17), el Doctorado en Letras (OCS 1082/06 y 1896/12 complementaria, categorizado A según Res. Min. N° 197/13), el Doctorado en Historia (OCS 1253/11, y OCS 1525/11 complementaria, categorizado B según Res. Min. N° 257/17). En el campo de la Bibliotecología y la Documentación, esta Facultad ha ofrecido por convenio con la Universidad de Granada, España, un Doctorado en Documentación Científica, con títulos



expedidos por dicha Universidad, que cuenta con dos graduados y doctorandos en procesos de culminación de sus tesis. Desde 1997 funciona además la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria (OCS 1958/12, Resolución de acreditación CONEAU N° 260/13 categorizada C) y la Maestría en Geografía de los Espacios Litorales (OCS N° 050/13 y OCS 795/14 ampliatoria, con reconocimiento oficial Dictamen CONEAU del 28/07/14, sesión 408, categoría B). Recientemente se ha obtenido en dictamen favorable por parte de CONEAU para la apertura de la Carrera de Especialización en Enseñanza para Nivel Secundario y del Doctorado en Ciencias Sociales, a dictarse de manera conjunta con la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Las Carreras cuentan con un número importante de estudiantes y egresados, que año tras año se suman a los sistemas de becas propios de la Universidad y a los del sistema de ciencia y tecnología a nivel nacional, para desarrollar tareas de investigación y formación de posgrado. Asimismo, cuentan con planteles docentes altamente profesionalizados, con titulación doctoral, categorías elevadas en el sistema de incentivos y pertenencia al CONICET.

Esta detallada descripción pone de manifiesto el alto nivel de auto-sustentabilidad académica de la Facultad de Humanidades, tanto en el grado como en el posgrado, visible en la solidez de un cuerpo docente conformado por profesores con título de doctor, ya existentes en la planta permanente de la unidad académica. De este modo, la creación de un Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanas surge como consecuencia del desarrollo de las actividades académicas que se vienen desplegando en la Facultad de Humanidades y es la expresión de la voluntad de potenciar las distintas líneas y proyectos de investigación que desde hace más de dos décadas se desarrollan en los institutos, centros y grupos de investigación de la Facultad.

Por ello, el Posdoctorado que proponemos cubrirá las expectativas y necesidades de posgraduados del campo de las Humanidades y Ciencias Sociales interesados en continuar y radicar sus investigaciones en la Facultad de Humanidades de la UNMDP. Por su carácter interdisciplinario, el programa puede satisfacer el interés de parte de quienes pretenden dedicarse a la investigación y la docencia universitaria. Desde el punto de vista académico, la integración de distintas tradiciones disciplinares y líneas de investigación permitirá aprovechar los enfoques e interrogantes provenientes del campo pluridisciplinario en su conjunto, sumando a la oferta de la UNMDP una propuesta académica de excelencia y calidad y reconocida también a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 1: El Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanas de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata se adecua a la OCS 1565/20 que corresponde al Reglamento de las certificaciones de Posgrado de la UNMDP. El Programa se desarrolla en articulación con los NACT vigentes y con las carreras de Posgrado de la Facultad de Humanidades, con el fin de fortalecer la circulación de investigadoras/es de los campos académicos que conforman las Humanidades y Ciencias Sociales, siempre desde una perspectiva multi e interdisciplinar.

ARTÍCULO 2: El Programa de Posdoctorado consolida la dinámica de desarrollo de temas y problemas con una tradición en la Facultad y aporta a la profundización de nuevos abordajes que confluyen en el fortalecimiento de las Humanidades y Ciencias Sociales, entendiendo que, tanto las carreras de grado y de posgrado como la investigación en ambos territorios académicos brindan las condiciones adecuadas para llevar adelante dinámicas de internacionalización, de constitución y sostenimiento de redes académicas.

ARTÍCULO 3: El Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanas depende

funcionalmente de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades. El objetivo del programa es promover la continuidad de la carrera académica en la investigación de ciencias humanas y sociales de aquellos/as que hayan cumplido la etapa de formación de doctorado; contar con la posibilidad del diálogo inter pares y obtener el reconocimiento de la formación continua por parte de la Universidad a partir de la inscripción de sus actividades en el marco institucional de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 4: El Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanas consiste en un ciclo de profundización destinado a quienes ya cuentan con un título de Doctor. Promueve el intercambio de alto nivel y tiene una estructura de desarrollo flexible de acuerdo al proyecto presentado por el/la postulante, aprobado por la Comisión de Posdoctorado y, posteriormente, por el H. Consejo Académico de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 5: El Programa tiene una duración de 200 horas reloj de efectivo cumplimiento y que corresponde a actividades de investigación, presenciales o a distancia. Las actividades de investigación pueden tener la modalidad de clases concentradas o de frecuencia regular, teleconferencias, estancias de investigación. Todas aquellas actividades de carácter no presencial se realizarán a través del campus de la Facultad de Humanidades y con la participación del Área de Asistencia a los Procesos Pedagógicos (APP) dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades. Necesariamente el informe final que se debe presentar debe incluir, además de las actividades realizadas, la publicación –o su certificación– de un artículo en una revista de la disciplina con referato y altos criterios de calidad, preferentemente en una de las revistas que pertenezcan al portal de revistas de la Facultad de Humanidades. Explícitamente el artículo debe referenciar su realización en el marco del Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanas.

ARTÍCULO 6: La estancia posdoctoral en Ciencias Sociales y Humanas ha de ser de una duración mínima de seis meses y una máxima de dos años. Una vez finalizada la estancia y aprobado el informe, se otorgará una certificación. La denominación de la certificación es Posdoctor/a en Ciencias Sociales y Humanas.

ARTÍCULO 7: Podrán formar parte del Programa Posdoctoral en Ciencias Sociales y Humanas los/las doctores de esta universidad y de otras universidades argentinas y extranjeras, tanto públicas como privadas, reconocidas por organismos argentinos estatales pertinentes. Los/las postulantes al programa deberán presentar su diploma doctoral o la constancia de título en trámite. Para ingresar al programa de Posdoctorado se requiere ser aceptado por la Comisión de Posdoctorado de acuerdo con la pertinencia de la orientación disciplinar de los títulos previos.

ARTÍCULO 8: Los candidatos extranjeros de habla no hispana deberán acreditar un conocimiento aceptable del idioma español, que les permita la comunicación oral y escrita. Dicho nivel será acreditado con la certificación del Nivel básico de Español presentada por el/la postulante. La documentación requerida es la que solicita la Universidad Nacional de Mar del Plata, según normativa, para este tipo de certificaciones.

ARTÍCULO 9: Los/las postulantes al Programa de Posdoctorado deberán presentar:

a) currículum vitae completo –modelo CVar; b) currículum vitae del director/a propuesto; c) cartas de aval firmadas por el director/a del posdoctorado y el director/a o integrante del NACT propuesto para la realización de las actividades o director/a de la carrera de posgrado en que se realiza la estancia; d) plan de trabajo, escrito en español, donde se especifique: 1) datos del



NACT o carrera de posgrado donde se insertará el Plan de Trabajo. Es requisito que dicho NACT o carrera de posgrado esté radicado en la Facultad de Humanidades; y 2) actividades de intercambio a realizarse en esta Facultad, que pueden consistir en: a) dictado de seminarios de grado o posgrado o clases específicas en ese marco; b) participación en jornadas, coloquios, ateneos o reuniones científicas; d) tutorías de tesis; e) evaluación de artículos científicos; f) dictado de conferencias; g) desarrollo de actividades específicas de investigación y g) otras actividades académicas.

ARTÍCULO 10: Podrán ser directores/as de los posdoctorandos/as los/las profesores/as e investigadores/as de esta Facultad de Humanidades con título de doctor o con mérito equivalente, con demostrada capacidad para la formación de recursos humanos. Estos, a su vez, deberán ser directores/as o integrantes del NACT radicado en esta Facultad en el que se insertará el plan de trabajo del candidato/a. En los casos que lo requieran, podrán incorporarse profesores de otras Universidades debidamente reconocidas, siempre que revisten como profesores Libres, Extraordinarios o por Convenio en la UNMDP y cuyas credenciales académicas no sean inferiores a las antedichas. Serán funciones del director/a: a) incorporar al posdoctorando/a en la dinámica del NACT o carrera de posgrado; b) promover la participación del posdoctorando/a en tareas de intercambio y debate académico; c) asesorar en las tareas previstas dentro de su plan de trabajo y e) evaluar el cumplimiento del plan de trabajo. El director/a propuesto/a no podrá haber desempeñado funciones de dirección del postulante.

ARTÍCULO 11: Para obtener el certificado correspondiente a la aprobación del Programa de Posdoctorado será necesario: a) la presentación de un informe de las tareas realizadas durante el desarrollo del Programa en el marco de la Facultad; b) un artículo sobre la temática abordada en el Plan de Investigación, publicado en una revista científica con referato, preferentemente revista alojada en el Portal de Revistas de la Facultad de Humanidades. El artículo debe ser elaborado en forma individual, presentado completo y en versión post-print o adjuntar carta de aceptación o en prensa, con membrete de la revista y firma del responsable y su versión definitiva; c) una carta del Director/a del Posdoctorando/a, ponderando las tareas realizadas.

ARTÍCULO 12: El Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanas cuenta con un Director/a, un Vicedirector/a y un Comité Académico, que estará compuesto por al menos tres

(3) miembros. Las funciones del director, vicedirector y comité académico serán equivalentes a las funciones de los directores, vicedirectores y comité académico de las carreras de posgrado, con la excepción de lo normado respecto de las tesis y trabajos finales, no requeridos para esta certificación.

ARTÍCULO 13: El Director/a, el Vicedirector/a y los miembros del Comité Académico serán designados por el Consejo Académico a propuesta del Decano/a de la Facultad y durarán en sus funciones hasta cuatro años, pudiendo ser redesignados, en forma consecutiva, solamente por un período más de la misma duración.

ARTÍCULO 14: Será necesario cumplir con los siguientes requisitos para ser designado Director/a, Vicedirector/a o miembro del Comité Académico del Programa de Posdoctorado: A) Poseer el título de Doctor/a, preferentemente con estancias posdoctorales realizadas y que se correspondan a los distintos campos que conforman las Ciencias Humanas y Sociales; B) Tener una sólida trayectoria profesional, avalada por antecedentes en el área disciplinar ; C) Ser docente de la Facultad de Humanidades o investigador con categoría igual o mayor a la de Investigador Independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) o

sus equivalentes en otros organismos oficiales de investigación con lugar de trabajo en la Facultad de Humanidades. En los casos que lo requieran, podrán incorporarse profesores de otras Universidades debidamente reconocidas, siempre que revisten como profesores Libres, Extraordinarios o por Convenio en la UNMDP y cuyas credenciales académicas no sean inferiores a las antedichas.

ARTÍCULO 15: La difusión pública del Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanas dejará clara constancia de que se trata de certificaciones de estudios acreditados por la Universidad Nacional de Mar del Plata, sin reconocimiento oficial ni validez nacional del certificado a obtener. La cartelera y folletería para la difusión del Posdoctorado incluirá la siguiente leyenda: "La presente Certificación no constituye una carrera universitaria y por lo tanto no otorga título habilitante para el ejercicio profesional."

-Nota: 1

SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE POSDOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

FACULTAD DE HUMANIDADES - UNMDP

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de poner en su conocimiento mi aceptación, para dirigir el Plan de trabajo del aspirante al Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanas de esta Facultad:

Dr.

de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación vigente.

DNI.....

DOMICILIO.....

TEL.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....



-Nota: 2

SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE POSDOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

FACULTAD DE HUMANIDADES - UNMDP

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de poner en su conocimiento mi aceptación de insertar dentro del NACT / carrera de posgrado que dirijo al candidato:

Dr.

de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación vigente.

DNI.....

DOMICILIO.....

TEL.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

Nota 3

PLAN DE POSDOCTORADO

TÍTULO:

DURACIÓN EN MESES:

DIRECTOR/A:

NACT/Posgrado al que se integra:

1. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS (de una a dos carillas)
2. OBJETIVOS DE LA ESTANCIA POSDOCTORAL (máximo una carilla)
3. PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
4. ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO ACADÉMICO A REALIZAR EN SU ESTANCIA POSDOCTORAL (una carilla: aclarar las que ya pueden plantearse como agendadas y las que son propuestas de modo tentativo)
5. APORTES AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CUAL SE INSERTA (de una a dos carillas)

Nota 4

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM DE LOS POSTULANTES AL PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS:

Para facilitar la evaluación de los antecedentes de los postulantes al Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanas de esta Facultad, el currículum vitae deberá presentarse en el formato CVar.